



BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA, DIRIGIDAS AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de trabajadores para llevar a cabo los siguientes proyectos:

- ✗ "Cuidadores de personas de la 3ª Edad, con discapacidad o en riesgo de exclusión social o menores "
- ✗ "Mantenimiento y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural e Infraestructuras Públicas" (Oficiales de albañilería, Peones y Limpiadores/as).

Del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, cofinanciado al 80% mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020, por la que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Empleo (DOCM número 252, de 30 de diciembre de 2016).

Quedando el número de plazas de ambos proyectos supeditado a lo que se estipule en la Resolución que sobre la presente subvención afecte a esta Administración.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

2.1.Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

Laboral de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 27 de enero, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.

2.2.Categorías: Limpiadores/as, Peones, Oficiales de Segunda y Cuidadores.

2.3.Retribuciones. Las correspondientes según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los proyectos.

2.4.Duración del contrato: 6 meses/40 horas semanales.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7 /2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.

3.2. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.3. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.

3.4. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

3.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución



judicial.

3.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

3.7. En ningún caso, podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

3.8. Estar inscritos/as en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados/as que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

3.9.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la orden de bases reguladoras, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

3.10.- **No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en el PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA de 2016** incluido en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

3.11.- Los aspirantes que opten al puesto de Cuidador/a, deben estar en posesión de CFGM en Atención a Personas en Situación de Dependencia o en Atención Sociosanitaria, o bien CFGS en Integración Social.



CUARTA. BAREMO.

4.1. Se aplicará el siguiente baremo, en relación a su demanda de empleo en el Servicio Público de Empleo:

CRITERIOS VALORACION	PUNTUACIÓN
SITUACIÓN	
CARGAS FAMILIARES	1 por cada menor de 18 años
	0,5 puntos por cada mayor de 18 años sin ingresos
	0 puntos por cada mayor de 18 años con ingresos
RENTAS NETAS (IRPF Y PATRIMONIO). Se valorarán todas las fuentes de ingreso, descontando el importe del alquiler o hipoteca.	5 puntos si carece de ingresos la unidad familiar
	3 puntos por ingresos inferiores a 100 euros por miembro de la
	2 puntos por inferiores a 150 euros por miembro de la unidad
	1 punto por ingresos inferiores a 200 euros por miembro de la
	0 puntos por superiores a 200 euros por miembro de la unidad
DISCAPACIDAD DEL	1 punto
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33% O FAMILIA MONOPARENTAL	0,5 puntos
	1 punto

4.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la fecha más antigua de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, y si aún así sigue persistiendo el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra S de conformidad con lo establecido en la resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Función Pública y Justicia, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los aspirantes a los procesos selectivos convocados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de acuerdo con lo anunciado en la Resolución de 14 de noviembre de 2014 de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 227 de 22 de noviembre (página 26909)

4.3. Concepto de unidad familiar: cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre y la madre y la totalidad de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 18 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma, sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento. No obstante, quienes deseen participar en la selección deberán solicitarlo mediante instancia (ANEXO 1) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos y que se presentarán en el plazo de DIEZ DÍAS en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

Los/as interesados/as manifestarán en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, cumplimentando la autobaremación y rellenando las declaraciones juradas de veracidad de los datos citados, que una vez, baremados los criterios por la Comisión de Selección, los interesados deberán acreditar mediante la documentación objeto de baremación aludida en la BASE TERCERA y CUARTA de las presentes bases.

Si la persona interesada está incluida en la lista propuesta provisional de contratación, la Comisión de Selección



le requerirá la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del Libro de Familia.

En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y su porcentaje.

Certificado del órgano competente que acredite la prestación, subsidio o pensión de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no percibirse ninguno, el certificado deberá reflejar dicha situación.

En caso de acreditar la situación de familia mono parental, libro de familia o sentencia.

Informe de Servicios Sociales acreditando situación especial, en su caso.

Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas 2015 y Patrimonio 2015 de todos los miembros de la unidad familiar.

Contrato de alquiler o recibos de hipoteca, en su caso, para descontar su importe y determinar las rentas netas de la unidad familiar.

En caso de haber discordancia entre los datos expuestos en la solicitud, y los datos aportados en la documentación requerida, la persona aspirante quedará automáticamente excluida del proceso, sin que quepa recurso alguno, salvo que hubiese sido un error aritmético, pasando a contratarse al inmediatamente siguiente en el listado baremado.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Será una Comisión Local de Selección cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizada la selección se elaborará una relación con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo de los/as aspirantes que han sido propuestos/as para la selección (con nombre y apellidos) para cada proyecto aprobado. Los/as suplentes serán expuestos en una relación anexa por cada proyecto y categoría profesional.

Las contrataciones se efectuarán según los siguientes cupos (siempre y cuando sea de posible aplicación).

- El 50% de las contrataciones totales del total de proyectos serán destinadas a mujeres.
- El 5% de las contrataciones totales del total de proyectos serán destinadas a personas con discapacidad. En caso de no cubrirse, pasarán las contrataciones al cupo general.
- Un mínimo del 15% de las contrataciones serán con víctimas de violencia de género, colectivo que tendrá prioridad absoluta.
- El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

EL ALCALDE- PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

Firmado en Sede electrónica

HASH DEL CERTIFICADO:
1686BC5A912BCFEE68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD565583
FECHA DE FIRMA:
08/03/2017
08/03/2017
Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2D82F8CA36A95BD46B9

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es>



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBALADOS EN EL LAN
EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA**

PUESTO	
Año Convocatoria	2017

DATOS PERSONALES

1.-DNI/CIF			2.-Primer Apellido	3.- Segundo apellido	4.-Nombre
5.- Fecha de Nacimiento			6.-Nacionalidad	7.- Provincia Nacimiento	8.- Localidad nacimiento
Día	Mes	Año			
9.- Teléfonos			10.- Domicilio, calle o plaza y nº		11.- Código Postal
					<input type="text"/>
12.- Domicilio: Provincia				14.- Correo Electrónico	
13.- Domicilio: Municipio				15.- Discapacidad	
				Grado <input type="text"/>	

16.- AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
SITUACIÓN	
CARGAS FAMILIARES	
RENTAS NETAS	
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33 % O SUPERIOR	
FAMILIA MONOPARENTAL	
TOTAL	

El/la solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases y en especial a la base tercera y cuarta que rige la convocatoria.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

- 1.- Son ciertos los datos consignados en ella asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables de la base cuarta expresados anteriormente son ciertos.

Madridejos a.....de.....de 201.....

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación cancelación opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Madridejos.- Plaza del Ayuntamiento 1 45710 Madridejos (Toledo)